



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCION RECTORAL N° 0916 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2018".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad;* y 16. *Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*".

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana – ICAOC - es una unidad académico investigativa que se articula con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), específicamente en el área de ciencias ambientales donde se busca que la apropiación de conocimiento resultado de actividades de CTel contribuya al mejoramiento de la gestión ambiental como aporte al desarrollo sostenible del país. En este sentido el ICAOC desarrolla convenios de cooperación con instituciones aliadas como Alcaldía de Villavicencio, Instituto Von Humbolt y Ecopetrol, que buscan fortalecer los procesos de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental para responder a las necesidades del contexto regional y nacional particularmente en el tema de gestión de los recursos naturales y de la biodiversidad.

Que en razón a lo anterior el 23 de diciembre se suscribe el convenio marco de Ciencia y Tecnología No. 5226521 Unillanos-Ecopetrol cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para el desarrollo y fortalecimiento conjunto de capacidades institucionales, con el propósito de promover e impulsar un entorno de crecimiento sostenible en la Región de la Orinoquia, mediante la realización de actividades científicas, tecnológicas y de innovación*", el cual contempla los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de Cooperación N° 5 suscrito el 10 de noviembre de 2018, el cual tiene por objeto "DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA INVESTIGACIÓN APLICADA, INCORPORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL SOBRE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORINOQUÍA DE ECOPETROL S.A FASE II. AJUSTE DE CALIBRACIÓN DEL MODELO DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS VERTIMIENTOS INDUSTRIALES".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 0916 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2018".

- Acuerdo de Cooperación N° 6 suscrito el 10 de Noviembre de 2017, el cual tiene por objeto: "DESARROLLO DE ESTUDIOS DE COMPOSICIÓN Y COMPORTAMIENTO DE ASFALTENOS Y MODELO NUMÉRICO MEDIANTE LA TÉCNICA DE SIMULACIÓN DE PROCESOS TERMODINÁMICOS Y/O MODELOS DE SIMULACIÓN DE YACIMIENTOS, QUE PERMITAN EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE EXTRACCIÓN, TRATAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE CRUDOS PESADOS Y EXTRA-PESADOS EN LA VRO, MEDIANTE INVESTIGACIÓN CONJUNTA APLICADA"

Que en la fase de planeación del Acuerdo de Cooperación N° 5 se dispuso el suministro de materiales entre los cuales se contemplan la necesidad de adquirir recipientes para la conservación, transporte y análisis de muestras tomadas en el área de producción Apiay, Chichimene y Castilla La Nueva que permitan conocer de procesos y dinámicas petroleras de seguimiento ambiental en estas zonas, fundamentales para el cumplimiento del alcance uno (1) del Acuerdo de Cooperación N° 5 que tiene como finalidad el ajuste, profundización y calibración de modelos integrado de valoración y evaluación del impacto de los vertimientos industriales sobre los cuerpos de agua en el área de influencia de la VRO con base en la información histórica actual.

Que conforme la planeación del Acuerdo de Cooperación N° 6 se dispuso el suministro de materiales entre los cuales se contemplan adquisición de recipientes para la realización de pruebas de laboratorio para el cumplimiento del alcance uno (1) que tiene como finalidad el desarrollo de competencias para el entendimiento de los mecanismos de agregación y estabilización de emulsiones agua/crudo a partir del análisis composicional de los asfáltenos en crudos pesados y extra-pesados.

Que por lo anterior, el Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana tiene la necesidad de contratar la adquisición de recipientes necesarios para actividades de monitoreo ambiental dentro del desarrollo los Acuerdos de Cooperación N° 5 y N°6 Convenio Marco 5226521 Unillanos – Ecopetrol.

Que el 10 de abril de 2018 se suscribió Estudio de Mercado.

Que el 10 de abril de 2018, el Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana –ICAOC, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y cuyo objeto consiste en:
ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN N° 5 y N° 6 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 0916 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2018".

978 de fecha 13 de abril de 2018 por valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.730.376).**

Que el valor del suministro se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el 18 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en su página web el estudio previo, pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el 20 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2018 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:

- (i) La empresa **INDUSTRIAS PUNTO AZUL Y CIA. LTDA.** con NIT 804.017.878-0, representada legalmente por **YOLANDA ROJAS RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.295.427 de Bucaramanga.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 23 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diego Leonardo Huelgos – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Aurelio Torres Mora – Director del ICAOC / Parte Técnica.

Que el 24 de abril de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2018, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
INDUSTRIAS PUNTO AZUL Y CIA. LTDA. con NIT 804.017.878-0, representada legalmente por YOLANDA ROJAS RAMÍREZ , identificada con cédula de ciudadanía N° 63.295.427 de Bucaramanga.	NO CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (01) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 25 de abril de 2018 a las 4:00 p.m., la Universidad de los Llanos corrió traslado de las



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 0916 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2018".

evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que el día 25 de abril de 2018 se allegó al correo licitaciones@unillanos.edu.co documentos para subsanar la evaluación jurídica correspondiente al proponente INDUSTRIAS PUNTO AZUL Y CIA. LTDA.

Que la Universidad de los Llanos, publicó en su página web, el acta de verificación de los documentos subsanables de la evaluación jurídica de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 023 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, dentro del término de traslado para presentar la respuesta a las observaciones de las evaluaciones.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
INDUSTRIAS PUNTO AZUL Y CIA. LTDA. con NIT 804.017.878-0, representada legalmente por YOLANDA ROJAS RAMÍREZ , identificada con cédula de ciudadanía N° 63.295.427 de Bucaramanga.	CUMPLE	CUMPLE

Que el 26 de abril de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diego Leonardo Huelgos – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Aurelio Torres Mora – Director del ICAOC / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN N° 5 y N° 6 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL**, a la empresa **INDUSTRIAS PUNTO AZUL Y CIA. LTDA.**, con NIT 804.017.878-0, representada legalmente por **YOLANDA ROJAS RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.295.427 de Bucaramanga, por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$22.892.811)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN N° 5 y N° 6 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL**.

Que en virtud de lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2018, cuyo objeto es



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 0916 DE 2018

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 023 de 2018".

ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN N° 5 y N° 6 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL, a la empresa **INDUSTRIAS PUNTO AZUL Y CIA. LTDA.**, con NIT 822.001.736-9, representada legalmente por **YOLANDA ROJAS RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.295.427 de Bucaramanga, por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$22.892.811)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Original firmado

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez.
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Diego Huelgos.
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U

Proyectó: Diana Amorocho.
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U